



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 259-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 08 JUN 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 677-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 0575-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...);"

Que, el numeral 13.2 del artículo 13º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: "...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales; la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."; en cumplimiento a ello; los PIP con CUI Nº 2251136 y 2278822, a ser habilitada; cuenta con la Aprobación de actualización de costo de los Expedientes Técnicos, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, con la Resolución Gerencial Regional Nº 026-2022-GRI-GR PUNO de fecha 15.03.2022 y Resolución Gerencial Regional Nº 029-2022-GRI-GR PUNO de fecha 18.03.2022 respectivamente, además ambos proyectos a habilitar están registrados en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Ministerio de Salud;

Que, el Anexo Nº 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del Sector Público para el año 2022" de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el literal c) del numeral 5.5 indica: Excepcionalmente, si la totalidad de cartera de inversiones del PMI y proyectos en etapa de ejecución cuente con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato Nº 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso las entidades (...), puede habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la actualización de expediente técnicos o documentos equivalentes (...), así mismo en el 5.6 mencionada que para la aplicación de dicha excepción requiere opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto, así mismo la verificación según corresponda de lo señalado en los literales a) al i) del inciso 5.2 del Anexo 2 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, en contraste a ello y realizada la verificación en el SSI del Invierte.pe, los proyectos de inversión a habilitar debe cumplir con el inciso 5.2 (están prevista en la PMI 2022-2024, se encuentra registrado en el Formato 12B, no presenta duplicidad, pero no están respetando el criterio de continuidad y el orden de prelación establecido en el artículo 15 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01);

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios Definitivos mediante Memorándum Nº 1901-2022-GR PUNO/GRI e Informe Nº 981-2022-GR-PUNO/GRI/SGED/RMAA-SG, solicitan asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para levantar las observaciones remitidas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud de acuerdo a la evaluación de los expediente técnicos aprobados por el Gobierno Regional Puno de los Proyectos de Inversión con CUI Nº 2251136 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ REGIÓN PUNO" Y 2278822 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO – REGIÓN PUNO", cuyo habilitador propuesto es de la meta 87





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 259 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 08 JUN. 2022

con CUI N° 2001621 "Elaboración de estudios de prefactibilidad, Estudios de Pre Inversión" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 566-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que los Proyectos de Inversión a habilitar con CUI N° 2251136 y 2278822, se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Ministerio de Salud y que están registrados la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado ; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral del artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 677-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 100,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto CIEN MIL 00/100 (S/. 100,000.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACION	HABILITACIÓN
87	2001621 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS DE PREINVERSION"	50,000.00	
192	2278822 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO"		50,000.00
191	2251136 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ REGIÓN PUNO"		50,000.00
	TOTAL S/.	100,000.00	100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL